



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

OFICIAR JUZGADO SURTE REMANENTES

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

CYN/001/3037/2021

SEÑORES

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

i12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado No. 012-2015-00353-00.

La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MIRYAM MEJIA PARDO C.C. 31.252.384
DEMANDADO:	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A.- PIJAO S.A. NIT 860.037.382-9
RADICACIÓN:	76001400300420170009400

Cordial Saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 4053 calendado 20 octubre de 2021, visible a folio 156, resolvió: **"SEGUNDO. = OFICIESE al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, informándole que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a DESEMBARGAR y los REMANENTES producto de lo ya embargado, en el proceso distinguido con radicación 004-2017-00094, en el que actúan como parte demandante, MYRIAM MEJÍA PARDO, identificada con C.C. No. 31.252.384, y como parte demandada, PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. – PIJAO S.A., identificada con Nit. No. 860.037.382-9, solicitados mediante oficio No. 991 del 11 de junio de 2021, SI SURTE EFECTOS por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del presente proceso. Lo anterior, para que obre y conste en el proceso radicado bajo el No. 76001-4003-012-2015-00353-00. TERCERO. – ORDÉNASE a la SECRETARIA que LIBRE y ENVÍE los oficios anteriormente referidos."** (Fdo) JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ (Juez).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 01

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 01

Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficinas De Apoyo
008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96585147b5f167ee97d4b939fcabd2eca98baedc170fa5010d2673e6f054783b**

Documento generado en 19/11/2021 04:10:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia. Santiago de Cali, abril 05 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior oficio allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte actora el anterior oficio allegado por el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003011-2015-00353-00
REF: DECLARATIVO
DTE: SANTIAGO RIVERA LOPEZ Y OTRA
DDO. SOCIEDAD PIJAO S.A

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b06c1ab8ec7ec50324c163e1f08839214c51bb1448e99f850c5257670a30ea6
Documento generado en 05/04/2022 09:26:21 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>